



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 809

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA BASF, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO BPS-CV127-9 (CV127) (TOLERANTE A HERBICIDAS A BASE DE IMIDAZOLINONAS), CON FINES EXPERIMENTALES, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

Asunción, 17 de octubre de 2012.-

VISTO: La presentación realizada por el Representante Legal de la EMPRESA BASF, en la cual solicita autorización para la concesión de permisos para la liberación al medio con fines de experimentación de organismos genéticamente modificados, para el evento BPS-CV127-9 (CV127) (tolerante a herbicidas a base de imidazolinonas), con fines experimentales bajo la modalidad de ensayo regulado, (Exp. 25671/12),

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), es una instancia asesora del MAG creada por Decreto N° 9.699/12, y tiene por funciones atender, analizar y recomendar todo lo referente a introducción, ensayo a campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados u OGMs.

Que, la CONBIO, por nota N° 03/12, de fecha 11.10.12, recomienda la autorización de los ensayos regulados de la soja conteniendo el evento BPS-CV127-9 (CV127) (tolerante a herbicidas a base de imidazolinonas), de la empresa BASF, teniendo en cuenta que el Parecer Técnico 9/10 del GAHER Vegetal de la COMBIO, presentado en setiembre de 2012, es favorable.

Asimismo, se recomienda que la instalación y conducción del ensayo regulado para cumplir con los objetivos establecidos en el protocolo de experimentación:

- La eficiencia de la soja CV127 mediante mediciones de tolerancia a herbicidas de la familia de imidazolinonas;
- Las características agronómicas (VCU), fenológicas y fenotípicas e interacción con el ambiente de la soja CV127 en comparación con una variedad de soja no transgénica cercana a la isolinia CV127 (control) y con otra variedad de soja convencional no transgénica (material de referencia); y
- La eficacia del herbicida candidato imidazolinona en el control de malezas.

Los ensayos regulados deben cumplir con las medidas que constan en el protocolo de ensayo correspondiente.

Se recomienda, igualmente, que las fiscalizaciones para los ensayos regulados a campo del evento, se realicen de conformidad del Artículo 5 del Decreto N° 9.699/12 y de la siguiente forma: por lo menos en tres oportunidades como la siembra, cosecha y destrucción de ensayo y cuando se observe algún efecto no esperado.

Todas estas fiscalizaciones se realizarán bajo la normativa correspondiente, pudiendo la Autoridad Competente, tomar decisiones en el momento de detectar el no cumplimiento de las condiciones con las que fue aprobado. ..//





PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 809

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA BASF, IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO BPS-CV127-9 (CV127) (TOLERANTE A HERBICIDAS A BASE DE IMIDAZOLINONAS), CON FINES EXPERIMENTALES, EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 2 -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Autorízase a la Empresa **BASF**, implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para los ensayos regulados del evento **BPS-CV127-9 (CV127) (tolerante a herbicidas a base de imidazolinonas)**, con fines experimentales, en condiciones de bioseguridad, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Solicítase la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) de conformidad al art. 6, inc. e) de la Ley No.3.788/2010 a los efectos de que dicho Instituto efectúe, mediante Convenio a ser suscrito con la firma solicitante, la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizados por la presente Resolución. El IPTA, oficiara de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico-científica, conforme al protocolo experimental recomendado por la CONBIO.
- Art. 3°.-** El IPTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del ensayo regulado y establecerá las responsabilidades con el representante legal de la **EMPRESA BASF**, conforme al Art 6 inciso d y h, de la Ley N° 3.788/10 y al art 19 del Decreto N° 9.699/12.
- Art. 4°.-** El IPTA, como responsable del ensayo regulado presentara un informe final detallado de los resultados al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, al representante legal de la **EMPRESA BASF**, y a la **COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (CONBIO)**
- Art. 5°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

ES COPIA
LOURDES KASSEM
Secretaria General
ECJ/lk/dg.-

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO